



Ordenanza Municipal N° 001-MYLP-2017

La Honorable Corporación municipal de Yarula, departamento de La Paz, CONSIDERANDO: Que de conformidad con el principio de Autonomía Municipal le corresponde la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley y en beneficio de la comunidad **CONSIDERANDO:** Que la Corporación es el órgano de gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el término Municipal y le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley. **POR TANTO** En uso de sus facultades y en aplicación del Artículo N° 12 numeral 2) y Art. N° 25 numerales 1, y 6 de la ley de Municipalidades vigente, a los habitantes de las comunidades del municipio **HACE SABER:** que en sesión ordinaria celebrada el día Miércoles 01 de Febrero de 2017, la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda: **PRIMERO:** Girar ordenanzas para que los padres de familia de los alumnos y alumnas nivel Pre- Básico y Media Manden sus hijos(as) a partir del Primero de febrero año 2017. **SEGUNDO:** El cumplimiento de la presente ordenanza será verificado por líderes Comunitarios auxiliares. **TERCERO:** La contravención a la presente ordenanza, dará lugar a sanción de conformidad con la Ley. **CUARTO:** La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación y su aplicación será por tiempo indefinido.

Yarula, Departamento de La Paz. 01 de Febrero de 2017.

Sr. José Geremías Hernández Del cid
Director Municipal de Justicia

